

AL DESPACHO: informando que obra renuncia y nuevo poder de la pasiva ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte
AUTO - S

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por la abogada LIZETH CAROLINA NARANJO CUEVAS en calidad de apoderado judicial de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, conforme al memorial que reposa en el expediente digital.

Así mismo, se reconoce a la abogada MAYRA ALEJANDRA ARENAS DÍAZ¹ identificada con cédula de ciudadanía N° 1098720134 y TP 273147 como apoderado judicial de la demandada ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA de acuerdo al poder visto en el numeral 091 del expediente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **095** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **30 de septiembre de 2020**



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

¹Tarjeta vigente y sin antecedentes disciplinario <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>